



Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 28 de abril de 2017

Número 4769-IV

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley General de Turismo

Anexo IV

Viernes 28 de abril



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con proyecto de decreto por la que adiciona el artículo 21 Bis de la Ley General de Turismo, suscrita por el Diputado Alfredo Bejos Nicolás del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente *Dictamen de Publicación*.

Dictamen

Abril 27 del 2017.

I. Antecedentes:

En sesión celebrada el 21 de marzo de 2017, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley General de Turismo, suscrita por el Diputado Alfredo Bejos Nicolás del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El 25 de abril de 2017 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen".

El 25 de abril de 2017 la Comisión de Turismo recibió el oficio con clave y número D.G.P.L 63-II-4-2-2185, conteniendo el Expediente número 6606 conteniendo la Iniciativa con proyecto de decreto por la se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley General de Turismo.

II. Contenido de la Iniciativa:



COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La iniciativa en estudio contempla en su exposición de motivos como problemática lo siguiente:

“Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, con la finalidad sustantiva de que:

“(...) sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, (...)”

Asimismo, en el párrafo tercero del artículo constitucional en comento, se establece que:

“El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.”

Que siguiendo la disposición Constitucional establecida en el artículo 26, apartado A, en sus párrafos primero y segundo, se formula el Plan Nacional de Desarrollo, cuyo fin es el recoger tanto las aspiraciones como demandas de la sociedad y, de esta manera, a través de mecanismos de participación democráticos y deliberativos, incorporarlas tanto al mismo plan como a los programas de desarrollo.

Así, con fundamento en esta obligatoriedad, se publicó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que en su parte introductoria establece que:

“el plan expone la ruta que el gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como metas nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan estrategias transversales para democratizar la productividad, para alcanzar un gobierno cercano y moderno, y para tener una perspectiva de género en todos los programas de la administración pública federal.”



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 si bien establece cinco metas nacionales, con tres estrategias transversales, se debe analizar, aplicar e interpretar de una manera integral, ya que cada una de las metas y estrategias transversales persiguen un objetivo general, llevar a México a su máximo potencial.

Por ello, en referencia al Sector Turismo, el Plan Nacional de Desarrollo lo vincula dentro de la meta nacional: México Próspero, en donde, en lo concerniente al fomento económico, política sectorial y regional establece que: "México requiere una política moderna de fomento económico en sectores estratégicos", en la cual

"Una nueva y moderna política de fomento económico debe enfocarse en aquellos sectores estratégicos que tienen una alta capacidad para generar empleo, competir exitosamente en el exterior, democratizar la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, y generar alto valor a través de su integración con cadenas productivas locales. Las actividades productivas de pequeñas y medianas empresas, del campo, la vivienda y el turismo son ejemplos de estos sectores", y;

"Asimismo, se debe facilitar un proceso de cambio estructural ordenado que permita el crecimiento de actividades de alto valor agregado al mismo tiempo que se apoya la transformación productiva de los sectores tradicionales de la economía. Para ello, es necesario coordinar la política de fomento económico, la infraestructura logística y la política sobre sectores estratégicos como la minería, la agricultura y el turismo."

Que el Sector Turismo, como un sector estratégico para el desarrollo nacional debe de interactuar con diversos sectores y metas nacionales, por lo que resulta fundamental establecer no sólo premisas normativas sino también los mecanismos de efectividad para la aplicación de éstas; para lograr estos objetivos, se constituye dentro del Programa Sectorial de Turismo , en su numeral IV. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, a la Política Nacional Turística, en donde se establece en el objetivo I que:

"Aprovechar el potencial turístico del país requiere de la acción coordinada de todos los actores involucrados. Para lograrlo, promovemos activamente la armonización del marco jurídico y la articulación de los programas y acciones en materia turística con las entidades federativas y los municipios, así como con la academia, el sector privado y el sector social. Debemos establecer mecanismos idóneos para promover y orientar las aportaciones que cada uno de estos actores realicen en un contexto de colaboración,

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

corresponsabilidad, racionalidad y transparencia. Con este fin, y para alcanzar los objetivos de la Política Nacional Turística, es indispensable avanzar en la transformación del sector e impulsar la actualización del marco jurídico con una visión moderna, incluyente y de largo plazo.”; y

Que para llegar a este objetivo, se establece como Estrategia 1.1 El fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector turismo, a través de líneas de acción, las cuales en su numeral 1.1.1 establece el impulso de generar una agenda legislativa y regulatoria que ubique al turismo como palanca del desarrollo nacional y, dentro de la Estrategia 1.2. Establecer instrumentos que armonicen las acciones gubernamentales con la Política Nacional Turística y promuevan la corresponsabilidad, se genera una línea de acción 1.2.1 con la finalidad de “Impulsar la creación de mecanismos institucionales para coordinar acciones transversales relacionadas con la Política Nacional Turística.”

Que teniendo como contexto y marco referencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y de las metas del pilar “México Próspero”, el fomentar y consolidar al turismo como un eje sustancial no solamente del crecimiento económico del país sino, de igual forma, como un eje del desarrollo pleno e integral de los individuos y las comunidades, debemos concretar acciones contundentes que impacten de manera significativa y permanente, con la finalidad de resaltar el valor de nuestro patrimonio cultural, histórico y natural, fomentando los beneficios sociales y ambientales propiciando el desarrollo equitativo y democrático comunitario, resaltando la participación incluyente de todos los actores sociales.

Que teniendo esta visión integral del turismo, en los diferentes ámbitos, desde lo individual hasta lo global, se publica en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de noviembre de 2013, Acuerdo por el que se precisan las atribuciones y se establecen las bases generales para el funcionamiento del Gabinete Turístico, el cual, se instaló con fecha 21 de agosto de 2013 y que dentro de sus funciones se establece analizar y participar en el diseño de instrumentos para preservar el patrimonio natural, histórico y cultural de México.

Pero, nos queda claro que necesitamos fortalecer, aún más, las acciones que el Estado, como rector del desarrollo nacional, realiza a través de la coordinación intersecretarial, ya que como lo demuestran las cifras presentadas por el Barómetro del Turismo de la Organización Mundial del Turismo en el mes de enero de 2017, con respecto a los datos finales de 2016, en relación al número de turistas internacionales aumentó 3.9 por ciento en relación a 2015, lo que representó un total de 1 mil 235 millones de turistas internacionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La región de Norteamérica recibió más de 132 millones de turistas de un total de 201 millones de turistas internacionales registrados en el continente.

Sobre este punto, el secretario de Turismo, licenciado Enrique de la Madrid, comentó en, el marco de la presentación del Estudio de la Política Turística de México que realizó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que en 2016 el país recibió 35 millones de visitantes, y una participación en el producto interno bruto (PIB) nacional de 8.7 por ciento, lo que representa un ingreso por divisas de 19 mil millones de dólares. Estas cifras posicionan a México como el segundo destino en el continente y el noveno a nivel mundial.

Que entender al sector turismo como un sector estratégico del desarrollo nacional nos lleva a proponer acciones legislativas que fortalezcan la visión integral de la planeación nacional; en este sentido, y con esta visión se estableció en la Ley General de Turismo en su artículo 7, fracción X, que para el cumplimiento de la presente ley, corresponde a la secretaría:

X. Promover y fomentar con la Secretaría de Educación Pública la investigación, educación y la cultura turística;

Que en una interpretación integral de la Ley General de Turismo, es evidente que en el capítulo V, De la Cultura Turística, artículo 21, se establece el trabajo conjunto de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura con el objetivo de promover programas de difusión sobre la importancia de respetar y conservar nuestro patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural, así como mostrar un espíritu de servicio y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero; siendo este objetivo, en esta interpretación integral y sistemática, incompleto, ya que la Cultura Turística no sólo se refiere a estas características señaladas en este artículo en comento sino, además, engloba una visión integradora de habilidades y competencias específicas, desde conocimientos históricos y geográficos, conocimiento de las características sustanciales que conforman el concepto de nuestra nación, hasta el conocimiento de principios éticos que rigen la actividad turística como la calidez, honradez, orgullo nacional, respeto, amabilidad, eficiencia, tolerancia, respeto, entre otros.

Que en este sentido, necesitamos consolidar acciones no sólo enunciativas, sino, procurar la efectividad de éstas.

El integrar el concepto amplio de Cultura Turística en los mecanismos formales de educación y aprendizaje generará una sinergia positiva en nuestra niñez y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJAS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

juventud, dotándolos, a nivel institucional, de las habilidades y competencias pertinentes que les permitirán, en mediano y largo plazo, asimilar y aplicar los conocimientos tanto básicos como específicos adquiridos sobre el sector.

Que el establecimiento de estos principios en la educación formal a través de los planes y programas de estudio, con una visión conjunta entre las dependencias involucradas y ejes de los sectores turístico y educativo propiciará el enriquecimiento de los objetivos nacionales de desarrollo planteados tanto a nivel constitucional, leyes generales respectivas, así como en el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales.”

III Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente, los integrantes de la Comisión de Turismo, determinamos procedente la iniciativa presentada por el diputado Alfredo Bejas Nicolás, por medio de la cual adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General de Turismo; lo anterior por las siguientes consideraciones.

Tal como lo refiere el iniciador el turismo en México, se ha vuelto un tema estratégico para el desarrollo del País, siendo necesario implementar políticas públicas que fortalezcan el crecimiento de este sector, políticas públicas que deben ser abordadas desde todos los ámbitos que permitan coadyuvar al mejoramiento, del turismo, la prestación de servicios turísticos y la preservación del medio ambiente o espacios de interés turístico.

Mediante la implementación de una cultura turística, con la coordinación entre la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, se robustecen las políticas públicas para mejorar el turismo en nuestro País, siendo uno de las líneas estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, fomentar y consolidar el turismo, esto desde un punto de vista integral, es decir se debe de buscar los mecanismos y herramientas necesarias para consolidar el turismo y su crecimiento.

La cultura turística se debe de entender no solo desde un punto de vista meramente artístico, sino que se debe buscar mecanismos alternos que permitan fomentar el turismo mexicano, motivo por el cual al implementar



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

dentro de los planes de estudios una política pública, que permita su debido conocimiento se lograría fomentar los destinos turísticos mexicanos, además de que al existir un debido conocimiento se lograría mejorar la prestación de servicios turísticos, además de un mejor aprovechamiento de los destinos turísticos.

Aunado a lo anterior es importante recalcar que la fracción V del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el Estado en la educación, preescolar, primaria, secundaria y media superior, alentara el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, siendo el conocer los destinos turísticos, su origen e historia una forma de promover nuestra cultura, de igual manera la fracción V del artículo 2° de la Ley General de Turismo establece como objetivo de la misma fomentar el turismo social en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Turismo suscriben el presente dictamen y someten a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, establecerán, con apego a sus competencias, criterios para promover, fomentar e incluir a la Cultura Turística, como un eje transversal dentro de los Planes y Programas de Estudio, considerándola como un mecanismo de integración y desarrollo social fomentando los beneficios sociales y ambientales, propiciando el desarrollo equitativo y democrático comunitario, resaltando su participación incluyente según sus propias características locales.



COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Transitorios

Inico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de abril e 2017.

A favor

En contra

Abstención

RESIDENTE.

p. Gretel Culin Jaime. Gretel Culin Jaime _____

SECRETARIOS

p. Sylvana Beltrones Sánchez. Sylvana Beltrones Sánchez _____

p. Zacil Leonor Moguel Manzur. _____

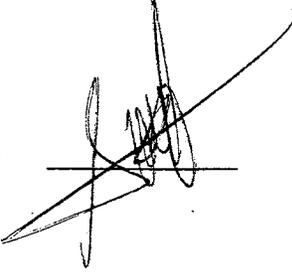
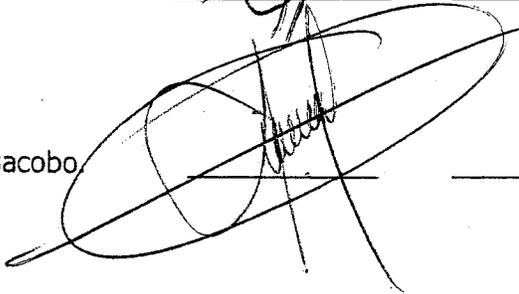
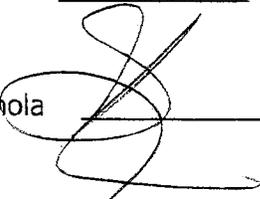
p. José Luis Toledo Medina. José Luis Toledo Medina _____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Timoteo Villa Ramírez.			
Dip. Victor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Miguel Ángel Salim Alle.			
Dip. José De Jesús Galindo Rosas			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Luis Ernesto Munguía González.			
Dip. Maricela Contreras Julián			
Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola			

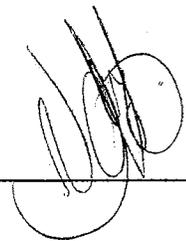
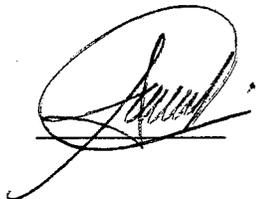
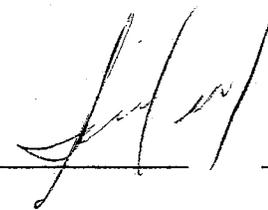
Esta hoja de firmas corresponde al dictamen en sentido negativo relativo a la iniciativa presentada por el Diputado Alfredo Bejos Nicolás, que adiciona el artículo 21 Bis de la Ley Gral. de Turismo.



G MARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISI N DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOL S DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

	A favor	En contra	Abstenci�n
INTEGRANTES			
Dip. Mar�a Ver�nica Agundis Estrada.		_____	_____
Dip. Montserrat Alicia Arcos Vel�zquez.	_____	_____	_____
Dip. Alfredo Bejos Nicol�s.		_____	_____
Dip. Jasmine Mar�a Bugar�n Rodr�guez.	_____	_____	_____
Dip. Mar�a Antonia C�rdenas Mariscal.		_____	_____
Dip. Azul Etcheneverry Aranza.		_____	_____
Dip. Julieta Fern�ndez M�rquez.		_____	_____

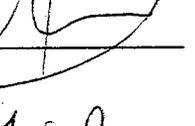
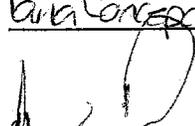
Esta hoja de firmas corresponde al dictamen en sentido negativo relativo a la iniciativa presentada por el Diputado Alfredo Bejos Nicol s, que adiciona el art culo 21 Bis de la Ley Gral. de Turismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO BEJOS NICOLAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Martha Cristina Jimenez Márquez			
Dip. Edith Yolanda López Velasco.			
Dip. Nicanor Martinez Olguin			
Dip. Luis de León Martínez Sánchez.			
Dip. Jacqueline Nava Mouett.			
Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez			
Dip. Araceli Saucedo Reyes.			
Dip. María Concepción Valdés Ramírez.	<i>María Concepción Valdés R.</i>		
Dip. Liborio Vidal Aguilar.			
Dip. Rafael Yerena Zambrano.			

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen en sentido negativo relativo a la iniciativa presentada por el Diputado Alfredo Bejos Nicolás, que adiciona el artículo 21 Bis de la Ley Gral. de Turismo.